



NOTICIAS

Para estar mejor comunicados

N° 011, Julio 2020

AndinaTM dispone ingenieros y técnicos especializados (mecánicos, electricistas, I&C, etc.) para responder de inmediato a situaciones programadas/emergencias en Argentina, Chile y Uruguay.
En las circunstancias actuales (COVID-19) estamos atentos para asistirles vía **ON LINE**.

Servicios O&M

Ofrecemos servicios de O&M. Abarca la capacitación del personal desde la puesta en marcha inicial y el período de la explotación durante la vida útil de la central. Comprende:

- Reclutamiento y formación de personal en O&M de turbinas, calderas, ciclo térmico, generadores, protecciones y auxiliares.
 - Operación. Dirección, supervisión y control de resultados. Procedimientos y su aplicación.
 - Gestión de combustibles, productos químicos y repuestos.
 - Ingeniería de Mantenimiento. Planificación. Mto. Programado, preventivo y predictivo.
 - Modernización de equipos e instalaciones.



Contratos de mediana y larga duración (LTSA).

Flender Graffenstaden – Representación

AndinaTM es representante oficial de **FLENDER GRAFFENSTADEN**, la que ha desarrollado una destacada tradición en la fabricación de unidades de engranajes de alto rendimiento (reductores y multiplicadores de velocidad, cajas de engranajes auxiliares y especiales).



Contamos con ingenieros calificados para servicio en sitio:

- *Inspección y revisión de su equipo,*
- *Reemplazo de repuestos,*
- *Servicio de emergencia y reparación,*
- *Asistencia técnica inmediata desde Argentina,*
- *Modernización de equipos e instalaciones*

Otras actividades

- *Ingeniería de Centrales*
- *Servicios de mantenimiento y Repuestos para ciclos combinados, turbinas a gas y motores de todas las marca y fabricantes.*

- *Reparación y mantenimiento. de partes in Situ y en taller.*
- *Alternador. Bobinados.*
- *Control mediante Videoscopia.*

Contacto y consultas a: j.uranga@AndinaTM.com

Móvil: +54911 6747 2424; Visite: www.andinatm.com

Ley 25326 - art.27.- inc. 3.El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. Decreto 1558/01 - art. 27. - 3er. párrafo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. Apedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.